OTI

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 669-2024-GRU-GR-GGR

Pucallpa, 04 DIC. 2024

VISTO: La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 626-2024-GRU-GR-GGR, de fecha 14 de noviembre de 2024; Carta N° 241-2024-CONCORCIO FONAVI, recibida con fecha 19 de noviembre de 2024; CARTA N° 077-2024-CCS-RC-LAMA, recibida con fecha 19 de noviembre de 2024; INFORME N° 054-2024-OASV-JS-CCS, de fecha 19 de noviembre de 2024; OFICIO N° 10782-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 20 de noviembre de 2024; INFORME Nº 10124-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 20 de noviembre de 2024; INFORME N° 291-2024-CETS, de fecha 20 de noviembre de 2024; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 626-2024-GRU-GR-GGR, de fecha 14 de noviembre de 2024, se aprobó el Expediente Técnico y Ejecución del ADICIONAL DE OBRA Nº 02: SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 090-2024-GRU-ORA, para la ejecución de la Obra: *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 392, DEL COMPLEJO HABITACIONAL PEDRO PORTILLO DE FONAVI, EN EL DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI"*, con CUI N° 2352182, por la suma de Trescientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Doce y 82/100 Soles (S/ 387,712.82) que representa el 4.1572% del monto del contrato original; además se aprobó el Expediente Técnico y Ejecución del DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 por la suma de Cuatro Mil Dieciocho y 66/100 Soles (S/ 4,018.66) que representa el -0.0431% del monto del contrato original; **precisándose** que el monto del referido adicional de obra cuenta con el INFORME N° 402-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 26 de enero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y, la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N° 0000000456, de fecha 26 de enero de 2024;

Que, mediante Carta N° 241-2024-CONCORCIO FONAVI, recibida con fecha 19 de noviembre de 2024, el Representante Común del "CONSORCIO FONAVI", solicita la corrección del porcentaje del ADICIONAL DE OBRA Nº 02; DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 y, el monto neto del mencionado adicional de obra;

Que, mediante CARTA N° 077-2024-CCS-RC-LAMA, recibida con fecha 19 de noviembre de 2024, el Representante Común del CONSORCIO CONSULTOR SAUCO, remitió a la Entidad el INFORME N° 054-2024-OASV-JS-CCS, de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de Supervisión quien previa evaluación concluye y recomienda subsanar el error involuntario contenido en los cálculos de los informes técnicos emitidos por el supervisor de obra y el área usuaria y, en la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 626-2024-GRU-GR-GGR, de fecha 14 de noviembre de 2024, por cuanto el **ADICIONAL DE OBRA Nº 02: SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA** en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 090-2024-GRU-ORA, para la ejecución de la Obra: *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 392, DEL COMPLEJO HABITACIONAL PEDRO PORTILLO DE FONAVI, EN EL DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI"*, con CUI N° 2352182, asciende a la suma de Trescientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Doce y 82/100 Soles (S/ 387,712.82) que representa el 4.7097% del monto del contrato original; el **DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02** asciende a la suma de Cuatro Mil Dieciocho y 66/100 Soles (S/ 4,018.66) que representa el -0.0488% del monto del contrato original y, el **Monto Neto del ADICIONAL DE OBRA N° 02 asciende a la suma de Trescientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Cuatro y 16/100 Soles (S/ 383,694.16) que representa el 4.6608% del monto del contrato original;**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante OFICIO N° 10782-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura en mérito al informe técnico emitido por la supervisión de obra; el INFORME Nº 10124-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras y; el INFORME N° 291-2024-CETS, de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por el Administrador de Contrato I, solicita la rectificación de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 626-2024-GRU-GR-GGR, de fecha 14 de noviembre de 2024, en lo referido a los Artículos Primero, Segundo y Tercero en los cuales se consignó erróneamente el porcentaje del ADICIONAL DE OBRA Nº 02; DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 y, el monto neto del mencionado adicional de obra;

Que, en ese contexto y con la facultad que confiere el Artículo 212º, numeral 212.1 del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sentido que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, corresponde rectificar los Artículos Primero, Segundo y Tercero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 626-2024-GRU-GR-GGR, de fecha 14 de noviembre de 2024;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 – *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales* y sus modificatorias; el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023, Resolución Ejecutiva Regional Nº 367-2024-GRU-GR, de fecha 21 de noviembre de 2024 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR los Artículos Primero, Segundo y Tercero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 626-2024-GRU-GR-GGR, de fecha 14 de noviembre de 2024, los cuales quedaran redactados en los términos siguientes:

***"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico y Ejecución del ADICIONAL DE OBRA N° 02: SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 090-2024-GRU-ORA, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 392, DEL COMPLEJO HABITACIONAL PEDRO PORTILLO DE FONAVI, EN EL DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI", con CUI N° 2352182, por la suma de **Trescientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Doce y 82/100 Soles (S/ 387,712.82) que representa el 4.7097% del monto del contrato original,** siendo la incidencia porcentual acumulada el 4.1141% del monto contractual.*

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Expediente Técnico y Ejecución del DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 090-2024-GRU-ORA, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 392, DEL COMPLEJO HABITACIONAL PEDRO PORTILLO DE FONAVI, EN EL DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI", con CUI N° 2352182, por la suma de **Cuatro Mil Dieciocho y 66/100 Soles (S/ 4,018.66) que representa el -0.0488% del monto del contrato original.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR *que el Monto Neto del ADICIONAL DE OBRA N° 02 ascendente a la suma de* ***Trescientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Cuatro y 16/100 Soles (S/ 383,694.16) que representa el 4.6608% del monto del contrato original,*** *cuenta con el INFORME N° 402-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 26 de enero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y, la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N° 0000000456, de fecha 26 de enero de 2024"*

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 626-2024-GRU-GR-GGR, de fecha 14 de noviembre de 2024, en todo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presente acto resolutivo forma parte integrante de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 626-2024-GRU-GR-GGR, de fecha 14 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Mg. CPC. Alcides Saromo Domínguez
(e) GERENTE GENERAL REGIONAL